



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.

VISTO el receso anual de las actividades del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que se deben tomar las medidas correspondientes para asegurar la continuidad de funcionamiento de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Señor Rector a aprobar licitaciones ad-referendum del Consejo Superior durante el receso 1990-91.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 806/90



INGENIERO JUAN CARLOS REGALGATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO